



BECAS SEDIA 2018

La Sociedad Española de Diagnóstico por la Imagen del Abdomen (SEDIA) anuncia la convocatoria de dos becas de ayuda económica y de incentivación a la investigación en radiología abdominal.

La dotación económica de estas dos becas está destinada a apoyar proyectos originales de investigación sobre temas de ámbito del diagnóstico por imagen en el abdomen realizadas mayoritariamente por especialistas en radiodiagnóstico que desarrollen su actividad en España. Tendrán una duración comprendida entre 1 y 2 años.

BASES DE LA CONVOCATORIA

1- Objetivo

Se convocan becas con la finalidad de promover y apoyar la investigación en el ámbito de la radiología abdominal en España.

2- Cuantía

Cada una de las becas se oferta con la cantidad de 2.500 €. Se valorará especialmente la colaboración transversal entre investigadores con ámbitos de trabajo situados en diferentes centros. La adjudicación se realizará por los miembros del jurado tras la evaluación de los proyectos presentados a esta convocatoria.

3- Condiciones

Las condiciones para optar a la concesión de una beca son las siguientes:

3.1. Solicitantes

- a. El investigador principal debe ser radiólogo, miembro de la SERAM al corriente de sus obligaciones como socio y miembro de la SEDIA.
- b. La mitad más uno de los investigadores debe ser radiólogos miembros de la SERAM al corriente de sus obligaciones como socios y miembros de la SEDIA.



3.2. Proyecto

- a. Se podrá optar a estas ayudas con proyectos originales e inéditos sobre temas de cualquier campo de interés para la radiología abdominal. Se valorará especialmente el carácter prospectivo de los proyectos, así como aquellos que requieran de la participación de dos o más centros de radiología.
- b. Los proyectos deberán contar con la autorización firmada del responsable del Centro de trabajo en el que se realice el proyecto y deben haber sido aprobados por el comité de ética o investigación del Centro.
- c. Pueden optar también aquellos proyectos iniciados o en curso siempre que no incurran en incompatibilidades (ver apartado 3.3.a)

3.3. Incompatibilidades y exclusiones

- a. Esta beca es incompatible con cualquier otra ayuda, pública o privada, relacionada con el mismo proyecto de investigación.
- b. No se concederán becas a los adjudicatarios de becas anteriores promovidas por la SEDIA o por la SERAM que hayan incumplido las condiciones de otras becas promovidas por estas sociedades.

4- Solicitud

Los interesados deberán aportar la siguiente documentación, que figura en la página Web de la SEDIA.

- a. Proyecto de investigación según el modelo adjunto.
- b. Curriculum Vitae del investigador principal y del resto de componentes del equipo de investigación (modelo FIS o similar).
- c. Declaración jurada por parte del investigador principal de la aceptación de las bases de la convocatoria.
- d. Documentación relacionada con la aceptación y conformidad de la comisión de investigación del centro donde se va a realizar el proyecto y de la comisión de ética.

Las solicitudes serán enviadas por correo electrónico a info@sedia.es. La SEDIA acusará recibo de la solicitud.

5- Plazo de presentación

La presente convocatoria queda abierta desde su publicación en la web de la SEDIA y el plazo de presentación de proyectos finalizará el 1 de junio de 2018. Tras su evaluación por parte del jurado, el fallo se notificará durante el mes de septiembre y se publicará en la web de la Sociedad.



6- Evaluación de las solicitudes y resolución

- a. Las solicitudes que se presenten en el plazo abierto a tal efecto serán analizadas y evaluadas por el jurado de la SEDIA, formado por la directora de SEDIA Investiga y por los miembros de la junta directiva de la Sociedad. Si el jurado lo estima oportuno, podrá solicitar la opinión de uno o varios expertos en la materia del proyecto de investigación.
- b. Los miembros del jurado no podrán figurar como miembros del grupo investigador que opte a estas becas.
- c. Los evaluadores y miembros del jurado deberán abstenerse de evaluar aquellas solicitudes procedentes de sus centros de trabajo.
- d. El jurado no está obligado a la concesión de ninguna de las becas ofertadas, si a su juicio los proyectos no alcanzan un nivel de calidad óptimo. Las resoluciones del jurado serán inapelables.
- e. Los investigadores se comprometen a enviar un informe parcial (semestral o anual tras su concesión, según la duración de la beca), en el que se detalle el estado de desarrollo del proyecto mientras dure éste, según lo contemplado en la solicitud. El jurado valorará este informe, podrá solicitar información adicional sobre el mismo y juzgará si se ajusta o no al desarrollo esperado del proyecto. En función de ello tendrá la facultad de decretar la suspensión de la beca. La no entrega de dicho informe supondrá la suspensión automática de la beca. Se comprometen también a enviar un informe final al finalizar el proyecto. Este informe debe incluir los resultados obtenidos del proyecto, las conclusiones y una memoria económica justificativa del uso de los fondos otorgados por la beca.
- f. Los investigadores se comprometen también a presentar los resultados de la investigación en un congreso anual de la SEDIA.
- g. Se hará constar la ayuda recibida por parte de la SEDIA para la realización del proyecto en cualquier presentación pública, oral o escrita o en cualquier publicación en la que se presenten sus resultados.
- h. El incumplimiento por parte de los investigadores de alguna de estas bases o la no conclusión del proyecto, obligará a los adjudicatarios al reintegro total a la SEDIA del importe de la beca percibido hasta ese momento.



7- Ejecución de las becas

- a. La SEDIA abonará directamente al investigador principal (IP) el importe de la beca, del que se sustraerán los gastos tributarios que la legislación actual imponga.
- b. Del total de la dotación concedida, el 50% se abonará en el plazo de un mes tras la notificación oficial de la concesión de la beca al investigador principal. El 50% restante se abonará después de la presentación de los resultados de la investigación en un congreso de la SEDIA, estableciéndose para ello un límite máximo de 24 meses desde la fecha de finalización de la beca.
- c. La participación en la presente convocatoria lleva implícita la aceptación de todas sus bases.